SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN: 19/11/2020

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769				
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES				

PÓLIZA Nº 30120		000036903	
COLECTIVO			
VIGENCIA D	DESDE	19/11/2020 12:00 Hrs.	
VIGENCIA H	HASTA	18/07/2021 12:00 Hrs.	
TIPO	Modificación		
N° MOV.	1		
MONEDA	US\$		
RIESGOS	1		
% PARTICIP. 100 %			
FORMA DE PAGO Trimestral			



CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre N	ESTOR CCAMA N	MARCA		DNI	42056178
Dirección	Caritamaya Nro S	n Acora			
E-mail ca	arlosvaldivia@conf	ianzayvida.d	com	Fecha Nac	26/10/1983
Nacionalidad	d PERU	Ocupación	Transportista	Teléfono ((51) 940877605

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Carlos Eduardo Valdivia Herrera	
N° reg. SBS	N4688	Código Interno 599
Importe comi	sión	
comercializa	dores y bancaseguros podrán c	ción de corredores, contratación de promotores, onsiderar el otorgamiento de bonificaciones, miento de metas de producción y resultados

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	0.00
Prima Comercial + I.G.V.	0.00

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGTP01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

EL CONTRATANTE

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

Generado por: DMATTOV

SUPLEMENTO DE SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN:19/11/2020

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769				
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES				

PÓLIZA Nº 3012		000036903
COLECTIVO		
VIGENCIA DESDE		19/11/2020 12:00 Hrs.
VIGENCIA HASTA		18/07/2021 12:00 Hrs.
TIPO	Modificación	
N° MOV.	1	
MONEDA	US\$	
RIESGOS	1	
% PARTICIP. 100 %		
FORMA DE PAGO Trimestral		



SUPLEMENTO

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre NESTOR CCAMA	MARCA	DNI	42056178
Dirección Caritamaya Nro S	Sn Acora		
E-mail carlosvaldivia@cor	nfianzayvida.com	Fecha Nac	26/10/1983
Nacionalidad PERU	Ocupación Transportista	Teléfono	(51) 940877605

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Carlos Eduardo Valdivia Herrera	
N° reg. SBS	N4688	Código Interno 599
Importe com	nisión	
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones,		

premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Inspeccion Terminada E Inclusion De Categoria En Hoja Anexa Segun Tp

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	0.00
Prima Comercial + I.G.V.	0.00

DATOS ANEXOS

SUPLEMENTO 1:

LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA QUEDAN HABILITADAS YA QUE EL VEHICULO HA SIDO INSPECCIONADO POR UN TECNICO DE LA COMPAÑIA. NRO. INSPECCION: 2176407

DATOS ANEXOS (Continuación)

"La carrocería del vehículo asegurado bajo la presente póliza según la tarjeta de identificación vehicular es M3-C3 MINIBUS"

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE